

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: 110013103038 2017 – 00462 00

El abogado DAVID FERNANDO MORENO AGUIRRE, apoderado judicial de las demandadas aportó al proceso y solicita se tenga como prueba trasladada, la sentencia proferida por el JUZGADO TREINTA Y DOS PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA D.C., mediante la cual se declaró penalmente responsable a los señores PEDRO JOSE SANDOVAL RINCON, FREY ALEXANDER FORERO LOZANO, DIVI SOLANO y YANETH FORERO LOZANO como coautores de la conducta punible de invasión de tierra o edificaciones.

En atención a ello se tendrá por incorporada al proceso la providencia mencionada y respecto de la solicitud de tenerla como prueba trasladada, se decidirá en el momento procesal oportuno, esto es en la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR a los autos la sentencia de 25 de junio de 2020 proferida por el JUZGADO TREINTA Y DOS PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA D.C., mediante la cual se declaró penalmente responsable a los señores PEDRO JOSE SANDOVAL RINCON, FREY ALEXANDER FORERO LOZANO, DIVI SOLANO y YANETH FORERO LOZANO como coautores de la conducta punible de invasión de tierra o edificaciones allegada por el apoderado judicial de las demandadas.

SEGUNDO: ADVERTIR que la solicitud de tener dicha pieza procesal como prueba trasladada, se decidirá en el momento procesal oportuno, esto es en la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

JROC

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 70 hoy **24 de noviembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO